

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTACTUAL  
DTES : ZAMARA LORENA SALINAS Y OTROS  
DDOS : CARLOS ALBERTO MOLANO Y OTROS  
RADICACIÓN : 760013103001-20200002600

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
Santiago de Cali, veintinueve (29) De Agosto De Dos Mil Veinticuatro (2024)

Como quiera que, en término, al tenor de lo dispuesto en el inciso final del numeral 5º del art. 373, en concordancia con el inciso 2º del numeral 3º del art. 322 del CGP, se ha interpuesto por la parte demandante, un recurso de apelación contra la Sentencia Escrita N° 022 del 22 agosto del 2024 dictada en el proceso de la referencia, el cual es procedente por tratarse de un asunto tramitado en primera instancia (mayor cuantía), y se encuentra legitimado el recurrente para el efecto por ser contraria la decisión a sus intereses (art. 321 ibídem), el Juzgado, en consecuencia, concederá la apelación en el efecto suspensivo dado que en ella se negaron todas las pretensiones de la demanda (art. 323 ejusdem).

Por lo anterior, se,

RESUELVE:

CONCEDER en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia escrita de Primera Instancia N° 022 del 22 de agosto del 2024.

Oportunamente se remitirá el acceso al expediente digital a la Secretaría de la Sala Civil [sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), con el fin de que se surta el recurso de alzada ante esa Superioridad, y sin lugar a exigir expensas al apelante para el efecto.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito  
Secretaria  
Cali, 30 DE AGOSTO DEL 2024  
Notificado por anotación en el estado No. 146  
De esta misma fecha  
Guillermo Valdez Fernández  
Secretario